



VALPARAÍSO, 29 de julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 1631

La Cámara de Diputados, en sesión 64° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Con fecha 17 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.354, que Otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas que se han visto afectadas económicamente por la crisis generada a raíz de la pandemia Covid-19.

Esta ley, establece un bono de alivio de cargo fiscal de \$1.000.000.- (un millón de pesos) destinadas a beneficiar directamente a las micro y pequeñas empresas y personas naturales que indica que cumplan con los requisitos establecidos en dicho cuerpo normativo y que hayan iniciado sus actividades hasta marzo del 2020. Este aporte a las personas y empresas, significará un tremendo alivio para miles de chilenos que se ganan la vida, ejerciendo rubros que se han visto especialmente afectados por la pandemia.

Según el artículo 11 de la Ley 21.354 los rubros especialmente afectados son: “gastronomía, eventos, cultura, turismo y servicios de turismo, belleza y peluquerías, gimnasios, transportes escolares, jardines infantiles, ventas y mercados en ferias, entre otros servicios” y serán definidos por un decreto exento del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República",

Señala el art. 11 Inciso 2°:

“Un decreto exento del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", fijará los rubros especiales afectados por la pandemia provocada por el COVID-19, de acuerdo a los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos. Dicho decreto deberá ser dictado como máximo al quinto día corrido desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.”



El decreto que fijó estos rubros, es el exento N° 240 del 23 de junio de 2021 determinado 56 rubros especiales, con sus respectivos códigos de actividades del Servicio de Impuestos Internos.

Sin embargo, existen diversos rubros económicos que se han visto igualmente dañados por la pandemia y, a pesar de aquello, no se encuentran contemplados en dicho Decreto, por lo tanto, en consideración a aquello, se solicita, al ejecutivo para que ordene la modificación o complementación de dicho cuerpo legal, a fin de incorporar los rubros que pertenecen a los sectores más vulnerables y que son parte de los cientos y miles de chilenos que ejercen estas actividades y, a la fecha, sienten haber sido discriminados por el Estado de Chile al no haber sido considerados, pese a que sus fuentes de ingreso se han visto drásticamente disminuidas a causa del Covid-19

Estos rubros son:

1. Pescadores Artesanales
2. Buzos mariscadores
3. Orilleros (recolectores de algas, machas y huiro etc.)
4. Pirquineros

Para el caso especial de los pescadores artesanales consideramos que se debe especificar especialmente que para acogerse al beneficio, se exija que los Pescadores Artesanales, Buzos mariscadores, Orilleros (recolectores de algas, machas y huiro etc.) tengan sus permisos actualizados y estén inscrito en el RPA (Registro Pesquero Artesanal), además se debe incluir en este beneficio a los pescadores que de acuerdo a la legislación vigente al cumplir sesenta y cinco años de edad, el Estado de Chile les impide seguir desarrollando su actividad dejándolos en la más completa indefensión.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República se sirva ordenar, la modificación o complementación según se indica, del decreto exento N° 240 del 22 de junio de 2021 del Ministerio de Hacienda por medio del cual se fijan los rubros especiales afectados por la pandemia provocada por el Covid-19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N°



21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la pandemia del Covid-19, en el sentido de agregar los siguientes rubros económicos:

1. Pescadores Artesanales

2. Buzos mariscadores

3. Orilleros (recolectores de algas, machas y huiro etc.)

4. Pirquineros

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados